

MISIÓN PERMANENTE DEL ECUADOR ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y OTROS
ORGANISMOS INTERNACIONALES EN GINEBRA

I CONFERENCIA DE REVISIÓN DE LA CONVENCIÓN DE MUNICIONES EN RACIMO

Dubrovnik, Croacia, 7-11 septiembre 2015

DECLARACIONES DEL ECUADOR

DEBATE GENERAL EN SEGMENTO DE ALTO NIVEL (Embajadora María Fernanda Espinosa)

Muchas gracias, señor Presidente,

Excelencias, distinguidos Delegados,

Permítame, en primer lugar, presentarle el más cordial saludo del Presidente del Ecuador, Rafael Correa, junto con sus mejores votos por el progreso y prosperidad de Croacia, sus instituciones y su pueblo. Mi Delegación lo felicita por haber asumido la presidencia de la I Conferencia de Revisión de la Convención de Municiones en Racimo y por el óptimo trabajo preparatorio realizado. Confiamos en su capacidad y liderazgo para que esta Conferencia tenga todo el éxito deseado y se convierta en un hito importante en el fortalecimiento del Derecho Internacional Humanitario, para cuyo objetivo mi Delegación compromete su pleno apoyo y activa participación. La Delegación ecuatoriana desea, además, agradecer la excelente organización y tradicional hospitalidad croata.

Señor Presidente,

A 5 años de la entrada en vigor de la Convención, la comunidad internacional reconoce cada vez con mayor fuerza el éxito y la contribución de la Convención a la causa humanitaria en el terreno, al prohibir la producción, el almacenamiento, el uso y la transferencia de las municiones en racimo por sus efectos indiscriminados que provocan numerosas víctimas entre la población civil; al promover la cooperación internacional, asistencia y alianzas entre todos los actores para avanzar en la implementación de sus disposiciones; al consolidar cada vez más firmemente la estigmatización de esta arma; y al centrarse en la necesaria asistencia y reconocimiento de derechos de las víctimas, de sus familias y de las comunidades afectadas.

Mi Delegación agradece y expresa su firme apoyo a la Declaración y al Plan de Acción de Dubrovnik. La Declaración es el compromiso político que asumimos todos los actores internacionales, Estados, organizaciones internacionales y la sociedad civil, de trabajar de manera permanente y coordinada para terminar con el impacto y daño humanitario causado por las municiones en racimo con la aspiración de alcanzar un mundo libre de esta arma. Mientras que el Plan de Acción de Dubrovnik es nuestra Hoja de Ruta que guiará nuestras acciones en los próximos cinco años para avanzar en la implementación práctica de la Convención.

Como Coordinador de Universalización, junto a Noruega, Ecuador desea resaltar con satisfacción el gran momento que atraviesa la Convención en materia de ratificaciones y accesiones, gracias a los esfuerzos conjuntos de todos los actores involucrados: la presidencia de la V Reunión de Estados Partes (Costa Rica), la presidencia de la I Conferencia de Revisión (Croacia), los Coordinadores, las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja, la Coalición de Municiones en Racimo, y el fundamental apoyo y colaboración de la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención Interina (Sara Sekenes y Estelle Aebersold) y la nueva Unidad de Apoyo a cargo de la Directora Sheila Mweemba, a quien le ofrecemos todo nuestro respaldo y le auguramos los mayores éxitos en sus funciones.

De acuerdo con el Informe de Progreso de Croacia, cuya presentación agradecemos a Costa Rica y que nos permite evaluar el progreso alcanzado en la implementación de la Convención en el último año desde la V Reunión de Estados Partes en San José de Costa Rica hasta la presente I Conferencia de Revisión en Dubrovnik, a la fecha 117 Estados se han comprometido con los objetivos humanitarios de la Convención, entre ellos 96 Estados Partes y 21 Signatarios. El número de Estados Partes se ha incrementado en 12 de 84 a 96, a través de 10 ratificaciones y 2 accesiones. Felicitamos calurosamente a Belice, Congo, Guinea, Guyana, Canadá, Paraguay, Sudáfrica, Ruanda, Islandia y Colombia por su ratificación, y a Palestina y Eslovaquia, por haber accedido a la Convención, con cuya acción han realizado una contribución fundamental al fortalecimiento de la norma humanitaria en materia de protección de las víctimas y de prevención del uso de municiones en racimo. Esperamos, en

cualquier momento, la feliz noticia del depósito del instrumento de ratificación por parte de Somalia.

Un saludo y agradecimiento especial a la hermana República de Cuba por su feliz anuncio de que se encuentra realizando los mayores esfuerzos a nivel interno para adherir a la Convención. Le deseamos una culminación exitosa de este proceso para recibirlo como miembro pleno de la familia de la Convención a la brevedad posible.

Alentamos a los países, cuyos procesos internos de ratificación o adhesión se encuentran muy avanzados, a que los concluyan sin más demora, y a los demás Estados Signatarios, así como a los Estados Observadores que comparten el objetivo humanitario, a que perseveren en sus acciones y ratifiquen o accedan a la Convención, según sea el caso, lo más pronto posible.

Una mención especial merece la reciente ratificación de Colombia, país hermano y vecino muy querido del Ecuador. Colombia sufre un conflicto armado interno por más de medio siglo que ha causado mucho dolor y víctimas a su pueblo. Actualmente se encuentra embarcado en el proceso de paz, que Ecuador y la comunidad internacional apoyan firmemente y desean que concluya con éxito en beneficio de la sociedad colombiana. La ratificación de Colombia de la Convención de Municiones en Racimo demuestra la voluntad política de su Gobierno de concluir el proceso con la firma de los acuerdos de paz y significa una contribución fundamental al fortalecimiento de la norma humanitaria, a la paz y la seguridad en la subregión, en América Latina y el mundo.

El cumplimiento del artículo 3 sobre la destrucción de los arsenales de municiones en racimo es muy importante fundamentalmente para prevenir riesgos de explosiones de estos depósitos, precautelar la vida e integridad física de las personas y comunidades cercanas, y progresar en la aplicación nacional de la Convención. Al respecto, mi Delegación felicita a Bosnia-Herzegovina, Canadá, Japón y Suecia por haber completado la destrucción de arsenales y alienta a los 13 Estados Partes restantes con obligaciones bajo el artículo 3, a perseverar en sus esfuerzos y hacer uso de la cooperación internacional y asistencia disponible para culminar esta tarea lo más pronto posible.

Señor Presidente,

El artículo I de la Convención prohíbe, igualmente, asistir, inducir o alentar a alguien a involucrarse en cualquier actividad prohibida por la misma, y el artículo 21 requiere a los Estados Partes desalentar a los Estados Observadores del uso de las municiones en racimo.

Por mandato constitucional, Ecuador prohíbe y condena el uso, desarrollo, producción, almacenamiento y transferencia de todas las armas de destrucción masiva y de las armas prohibidas por el Derecho Internacional humanitario por sus efectos indiscriminados que causan grave daño humanitario y muchas víctimas en la población civil.

Ecuador manifiesta su profunda preocupación por el uso y denuncias de uso de municiones en racimo en Siria, Yemen, Ucrania, Sudán y Libia y condena firmemente el uso de esta arma prohibida en cualquier lugar y por cualquier actor. Es inaceptable para la conciencia universal que esta arma siga siendo usada en los conflictos actuales. Hacemos un urgente llamado a las partes involucradas a investigar y aclarar los hechos, y establecer las responsabilidades y sanciones correspondientes. Igualmente, llamamos a los países que continúan el uso, la producción, el desarrollo y transferencia de esta arma, a que cesen inmediatamente y se adhieran como Estados Partes de la Convención.

Muchas gracias.

UNIVERSALIZACIÓN (Preside Embajadora María Fernanda Espinosa con Embajador Steffen Kongstad de Noruega)

Gracias, señor Presidente,

Buenos días a todas las distinguidas delegaciones presentes.

Por sugerencia de la presidencia, se ha encargado a los Coordinadores temáticos presidir y moderar los respectivos temas de la Convención, por lo que es un honor para los Coordinadores de Universalización, Ecuador y Noruega, presentarles el más cordial saludo e invitarlos a participar activamente en nuestras discusiones.

Antes de conceder el uso de la palabra a las distinguidas delegaciones que deseen intervenir, presentaremos un informe ejecutivo sobre las principales actividades realizadas en materia de universalización de la Convención y una corta introducción a la sección de universalización del Plan de Acción de Dubrovnik.

Para entrar en materia, debemos expresar nuestra profunda satisfacción y complacencia por el gran momento de apoyo internacional que mantiene la Convención, lo que se traduce en un buen ritmo de nuevas ratificaciones y accesiones.

Desde la V Reunión de Estados Partes celebrada en Costa Rica en septiembre del año anterior, a la que llegaron 84 Estados Partes, hasta esta reunión, es decir en un año, se han producido las ratificaciones de Belice, Congo, Guinea, Guyana, Canadá, Paraguay, Sudáfrica, Ruanda, Islandia y Colombia (10 en total), y las accesiones de Palestina y Eslovaquia, (12 nuevos Estados Partes), que eleva su número total a 96. Además existen 21 Estados Signatarios, por lo que 117 países se encuentran comprometidos con los objetivos humanitarios de la Convención. Y tenemos indicios muy prometedores de nuevas

ratificaciones y accesiones, cuyos detalles esperamos conocer en el curso de nuestra sesión. Felicitamos calurosamente a los 12 nuevos miembros de la familia de la Convención y reconocemos su importante contribución al fortalecimiento de la norma humanitaria en beneficio de las víctimas, sus familias y comunidades afectadas. Un saludo especial a la hermana República de Cuba y nuestro reconocimiento por su feliz anuncio de que se encuentra realizando los mayores esfuerzos a nivel interno para adherir a la Convención lo más pronto posible.

El éxito de la Convención se debe a los esfuerzos colectivos de los Estados, los organismos internacionales y la sociedad civil que comparten el objetivo humanitario de un mundo libre de municiones en racimo. En la tarea de universalización de la Convención han trabajado las presidencias de la V Reunión de Estados Partes (Costa Rica) y de la I Conferencia de Revisión (Croacia), los Coordinadores, las Naciones Unidas, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Coalición de Municiones en Racimo.

En nuestras actividades de universalización ha sido fundamental el apoyo recibido de la Unidad de Apoyo a la Implementación (ISU interina, señoras Sara Sekenes y Estelle Aebersold) y de la Directora de la nueva ISU, Sheila Mweemba, además del CICR y la Coalición.

Ecuador y Noruega han trabajado en estrecha colaboración y coordinación y de manera muy fructífera y se han concentrado en la organización de talleres y seminarios de universalización dirigidos a los países de América Latina, del Caribe, Europa, Asia-Pacífico y África; hemos remitido cartas de universalización a los Gobiernos de 18 Estados Signatarios y 14 Estados Observadores; se han realizado gestiones y representaciones diplomáticas de universalización tanto en Ginebra, como en Nueva York y en otras capitales donde mantenemos misiones diplomáticas.

La tarea de universalización de la Convención se ha visto reforzada por las gestiones y cartas enviadas por el Secretario General de las Naciones Unidas, el Presidente del Comité Internacional de la Cruz Roja y sus diversas federaciones nacionales, y la Coalición de Municiones en Racimo con su red de oficinas de campaña en el mundo.

En todas nuestras acciones, hemos portado el mensaje de que cada ratificación y cada adhesión a la Convención tiene un impacto significativo en el fortalecimiento de la norma humanitaria al contribuir a la cada vez mayor estigmatización del arma contra su uso futuro, al alentar a otros Estados a adherirse a la Convención, al demostrar solidaridad con los países afectados por municiones en racimo en diferentes partes del mundo, por lo que hemos invitado a los Estados a convertir en prioridad poner fin al sufrimiento causado por esta arma y hacer uso de los medios disponibles de cooperación internacional y asistencia técnica y de expertos para enfrentar con éxito los desafíos que puedan encontrar en la práctica implementación nacional de la Convención.

Ahora tengo el agrado de ceder la palabra a mi distinguido Co-Coordenador, el Embajador Steffen Kongstad, Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales en Ginebra.

.....Moderación de la sesión.....

.....Palabras finales.....

Muchas gracias a todas las delegaciones por su activa participación.

UNIVERSALIZACIÓN (Declaración Nacional: Ministro León Pablo Avilés)

Muchas gracias, señora Presidenta,

Permítame realizar una corta declaración en capacidad nacional.

Ecuador culminó la destrucción de las reservas de municiones en racimo en el año 2004, es decir 6 años antes de la entrada en vigor de la Convención. No ha retenido esta arma para propósitos de entrenamiento y educación en reducción de riesgos; jamás ha producido, usado o transferido la misma, y tampoco ha sido usada en territorio ecuatoriano. Afortunadamente, Ecuador no es un país afectado por la existencia de zonas contaminadas, de arsenales de municiones en racimo o de víctimas por el uso de esta arma inhumana.

Pero la paz, la seguridad y el desarme universal solamente pueden ser alcanzados y mantenidos sobre la base de la amistad y solidaridad de los pueblos, el fortalecimiento de la cooperación internacional, el respeto del Derecho Internacional y la promoción y protección de los derechos humanos. Ecuador participó activamente, desde sus inicios, en el proceso de Oslo, firmó la Convención y la ratificó en mayo de 2010, por lo que participó en la I Reunión de Estados Partes en Vientiane, Laos, como miembro pleno de la Convención.

El éxito en la consolidación y fortalecimiento del Derecho Internacional Humanitario creado para proteger al ser humano y prevenir graves daños y numerosas víctimas entre las poblaciones civiles, está cimentado en los esfuerzos colectivos, cooperación, asistencia y solidaridad entre todos los actores internacionales, Estados, organizaciones internacionales y la sociedad civil.

Es fundamental perseverar en los esfuerzos de universalización de la Convención de Municiones en Racimo para que la norma humanitaria sea de cumplimiento universal y así terminar definitivamente con el daño inaceptable que causa esta arma a las poblaciones civiles.

Reconocemos que en los procesos internos de ratificación o adhesión los países enfrentan obstáculos y desafíos con diferentes grados de complejidad, según existan zonas contaminadas, arsenales y víctimas, además de la necesidad de adecuar o promulgar la legislación nacional para aplicar las disposiciones de la Convención. Pero igualmente, la Convención y su estructura están presentes para ayudar a los países a encontrar soluciones a estos obstáculos y desafíos, incluyendo la consideración de la provisión de asistencia a los Estados que, debido a limitaciones de recursos, puedan tener dificultades en la implementación de las disposiciones de la Convención, a fin de facilitar su ratificación o adhesión a la misma.

Como Co-Coordenador de Universalización, junto con Noruega, Ecuador se encuentra complacido y entusiasta por el gran momento que vive la Convención, el ritmo vibrante y creciente de las ratificaciones y adhesiones, el cada vez mayor reconocimiento internacional de su importancia y exitosa implementación en el terreno y la creciente estigmatización de las municiones en racimo. Felicitamos calurosamente a los 12 nuevos Estados Partes y reconocemos su contribución fundamental al fortalecimiento de la norma humanitaria. Un reconocimiento especial a Colombia, país hermano y vecino, que ha logrado vencer los obstáculos en el camino de la ratificación a pesar de la complejidad de la situación interna. Le deseamos una conclusión exitosa del proceso de paz, en el que Ecuador lo acompaña fraternalmente, que significará la consolidación de la paz en todo el continente americano. Igualmente, un saludo a la hermana República de Cuba y un reconocimiento especial por el feliz anuncio de sus esfuerzos para culminar los trámites internos que le permita adherir a la Convención; le deseamos lo mejor para que esto ocurra lo más pronto posible.

Hacemos un urgente llamado a los 21 Estados Signatarios y a los Estados Observadores que aún no son Estados Partes, a que consideren la ratificación o adhesión a la Convención lo más pronto posible, para lograr su universalización. De esta manera, los Estados no afectados mostrarán solidaridad con los

Estados afectados; los Estados afectados podrán hacer uso pleno de las posibilidades de cooperación internacional y asistencia técnica y de expertos; los Estados productores renunciarán a sus inversiones en el desarrollo y producción de esta arma inhumana; y entre todos, contribuiremos a la estigmatización de su uso y a la universalización de la norma humanitaria.

Deseo concluir con un verso del poeta persa Saadi, de los siglos XII y XIII:

“Los hijos de Adán son miembros de un mismo cuerpo,

Que han sido creados de la misma esencia,

Cuando la calamidad del tiempo aflige a uno de ellos,

Los otros miembros no pueden estar en reposo.

Quien no siente simpatía y es indiferente al dolor de los otros,

No merece ser llamado ser humano”.

Muchas gracias.

ALMACENAMIENTO Y DESTRUCCIÓN DE ARSENALES (Embajadora María Fernanda Espinosa)

Muchas gracias, señor Presidente,

El artículo 3 de la Convención dispone la destrucción de todos los arsenales de municiones en racimo bajo la jurisdicción y control de los Estados Partes tan pronto sea posible y no más tarde de 8 años transcurridos desde la entrada en vigor para el Estado Parte.

Según el Informe de Progreso de Croacia, de los 37 Estados Partes que declararon inicialmente tener obligaciones bajo el artículo 3, 24 han declarado que han completado la obligación de destrucción de sus arsenales, mientras 12 Estados Partes se encuentran en el proceso de cumplimiento de esta obligación. Además, 3 Estados Signatarios y 48 Estados no Partes mantienen arsenales de municiones en racimo.

El cumplimiento oportuno de esta obligación es importante para avanzar en la implementación práctica de la Convención y para la propia seguridad y prevención de riesgos de desvíos y explosiones de estos depósitos de armas.

Como ha informado en reuniones anteriores de los Estados Partes de la Convención, Ecuador jamás ha producido, usado o transferido municiones en racimo. Ecuador concluyó la destrucción de sus existencias en el año 2004, 6 años antes de la entrada en vigor de la Convención para el país. En octubre de 2004, la Fuerza Aérea Ecuatoriana procedió a la destrucción de 117 municiones

en racimo del tipo BL 755, para cuyo fin se utilizó el método de la demolición confinada.

Ecuador saluda y felicita a Bosnia-Herzegovina, Canadá, Japón y Suecia, que han completado la destrucción de sus existencias en el período del Informe de Progreso de Croacia y a Alemania por su anuncio de la inminente finalización de esta tarea en las próximas semanas. Al mismo tiempo, alentamos a los 12 Estados Partes y a los 3 Estados Signatarios que han declarado poseer stocks de municiones en racimo, realizar los mayores esfuerzos para completar la destrucción de sus existencias en cumplimiento del artículo 3 de la Convención, y buscar la cooperación internacional y asistencia técnica disponible, en caso necesario. Igualmente invitamos a los 48 Estados no Partes a considerar la conveniencia de destruir sus existencias de municiones en racimo y adherirse a la Convención lo más pronto posible.

Muchas gracias.

ASISTENCIA A VÍCTIMAS (Ministro León Pablo Avilés)

Muchas gracias, señor Presidente,

La importancia y uno de los grandes méritos de la Convención de Municiones en Racimo está contenido en el artículo V que adopta un enfoque holístico e integral de la asistencia a las víctimas al requerir a los Estados Partes que garanticen que las víctimas directas de municiones en racimo, al igual que sus familias y comunidades afectadas, puedan ejercer y disfrutar sus derechos humanos. Felicitamos a los Coordinadores por sus esfuerzos para avanzar en esta tarea urgente.

No obstante que, afortunadamente, en Ecuador no existen víctimas al no haberse jamás usado esta arma, mi país otorga prioritaria importancia al cumplimiento del artículo V de la Convención, por tratarse de un aspecto fundamental de respeto y ejercicio de los derechos humanos que va más allá del Derecho Internacional Humanitario.

Debemos atender esta obligación de manera más amplia e integral, sin discriminación de categorías de “víctimas”, en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y atender a todas las personas por igual, indistintamente de la causa u origen de la discapacidad o, mejor aún, usar el término “diferencia de capacidad”, para subrayar el hecho que todas las personas son capaces “de manera diferente”. Este enfoque holístico e integrador permite desarrollar las sinergias,

capacidades y mejor uso de los recursos entre las diferentes convenciones y sus estructuras, y tener mejor acceso a los recursos y a la cooperación internacional y asistencia técnica, por ejemplo al Fondo de las Naciones Unidas creado para apoyar la mejor implementación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Ecuador no hace ninguna discriminación entre las “víctimas”, incluye a todas las personas con algún tipo de discapacidad o “diferencia de capacidad” en la atención prioritaria establecida por el Estado a través del marco normativo nacional vigente y las instituciones correspondientes.

El marco normativo nacional está contenido en la Constitución Política del Estado, aprobada en el año 2008; la Ley Orgánica de Discapacidades, promulgada en 2012, y su Reglamento; la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, de 2006, y la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra las Personas con Discapacidad de 1999. El Consejo Nacional de Igualdad de Discapacidades (CONADIS), es la institución nacional encargada del control, desarrollo e implementación de la normativa nacional vigente en la materia.

Los derechos de las personas con discapacidad han sido considerados en los instrumentos de planificación nacional como el Plan Nacional del Buen Vivir 2014-2017 y la Agenda Nacional para la Igualdad en Discapacidades 2014-2017.

Ecuador ha establecido el Programa Manuela Espejo para brindar atención integral y prioritaria a las personas con discapacidad. Este Programa, que cuenta con el valioso apoyo de las Fuerzas Armadas para los aspectos logísticos y de cobertura geográfica en las zonas rurales remotas y de difícil acceso, realizó un censo nacional pormenorizado que permitió establecer una Base de Datos detallada y exacta de todas las personas con algún tipo de discapacidad. Tiene 4 componentes: ejercicio de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad; entrega de ayudas técnicas como prótesis y sillas de ruedas; incorporación en el mercado laboral; y, apoyo económico a las familias que cuidan a algún familiar con discapacidad.

Entre las principales medidas de acción afirmativa se encuentran exoneraciones y rebajas en el pago de impuestos, tasas y servicios; créditos preferentes; afiliación a la seguridad social y jubilación especial; incentivos

económicos; incentivo y crédito para vivienda; becas educativas y capacitación profesional.

El Programa tiene un amplio reconocimiento internacional y, en la actualidad, Ecuador brinda asesoría y comparte sus experiencias con varios países hermanos de la región de América Latina y el Caribe.

Muchas gracias.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL Y ASISTENCIA (Ministro León Pablo Avilés)

Muchas gracias, señor Presidente,

El artículo 6 de la Convención, por medio del cual los Estados tienen el derecho de buscar y recibir asistencia de parte de los Estados en capacidad de ofrecerla, es muy importante para hacer progresos significativos en destrucción de arsenales, limpieza y despeje de áreas contaminadas y asistencia a las víctimas.

Por la experiencia adquirida en relación con la implementación de la Convención de Minas Anti-Personal, consideramos que una implementación exitosa y una vigorosa promoción de la universalización de la Convención de Municiones en Racimo, pasa por el fortalecimiento y consolidación de la cooperación internacional y asistencia técnica, del espíritu de solidaridad y de partneriado que permita a los Estados hacer una debida apropiación de la convención, fortalecer la capacidad y apropiación nacional y difundir su importancia universal para proteger la integridad y la vida de muchas poblaciones civiles amenazadas por esta arma cruel e inhumana.

El segmento correspondiente del Plan de Acción es adecuado y tiene un enfoque integral, que permitirá a los Estados hacer el mejor uso de los medios disponibles para alcanzar progresos significativos. Es imperativo fortalecer la cooperación y crear sinergias entre la Convención de Municiones en Racimo y otras convenciones del Derecho Internacional Humanitario, así como con la

Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad en materia de asistencia a víctimas; igualmente, es muy importante buscar y establecer canales de cooperación con el Sistema de Naciones Unidas y sus agencias especializadas en las materias de la convención; con los Fondos Específicos de Cooperación existentes, a nivel internacional y regional; con los organismos internacionales y regionales activos en la materia, como la Organización de Estados Americanos, la Unión Europea, y otros que puedan aportar recursos financieros, técnicos, y humanos en apoyo a los Estados para la implementación de la convención; así como desarrollar esquemas y programas de cooperación binacional, bilateral, subregional, regional, sur-sur y triangular, a fin de consolidar el espíritu de cooperación y partneriado entre todos los Estados para la exitosa implementación de la convención. Según el Ecuador, la cooperación Sur-Sur debe consolidarse bajo un nuevo modelo basado en los principios de solidaridad, respeto a la soberanía, complementariedad, no condicionalidad, y relación estrecha con la comunidad, enmarcado en la convivencia pacífica y las relaciones horizontales entre los países.

Agradecemos a los coordinadores por los esfuerzos realizados para profundizar la cooperación y hacerla más efectiva en beneficio de los países afectados. Ecuador apoya sus iniciativas, así como el establecimiento de una Base de Datos en línea sobre ofertas y necesidades de cooperación y asistencia, de manera similar a la herramienta informática existente y disponible en línea en la Unidad de Apoyo a la Implementación de la Convención de Minas Anti-Personal, que permitiría una interacción y acercamiento más efectivo entre los países afectados y los países en condiciones de ofrecer cooperación.

Como hemos analizado en profundidad para el caso de la Convención de Minas Anti-Personal, potenciales donantes somos todos los países, porque aparte de los recursos financieros que son fundamentales, también el intercambio de información sobre buenas prácticas y experiencias, y la experticia adquirida en despeje y limpieza de zonas contaminadas, destrucción de municiones en racimo, y asistencia a víctimas, son muy importantes y valiosos para los países que deben ejecutar estas tareas. En el caso del Ecuador, y como ya lo ha expresado mi delegación, mi país está listo y abierto a compartir la exitosa experiencia de la Misión Manuela Espejo en materia de asistencia a las

víctimas, dentro del marco más amplio de la atención integral a todas las Personas con Discapacidad.

Muchas gracias.

CUMPLIMIENTO (Ministro León Pablo Avilés)

Muchas gracias, señor Presidente,

La Convención de Municiones en Racimo, en el artículo I, prohíbe el uso, producción, almacenamiento y transferencia de todas las municiones en racimo en todas las circunstancias, incluyendo los conflictos internacionales y de naturaleza no internacional. Prohíbe, igualmente, asistir, inducir o alentar a alguien a involucrarse en cualquier actividad prohibida por la Convención.

A su vez, el artículo 21 requiere a los Estados Partes desalentar a los Estados No Partes del uso de las municiones en racimo.

La Constitución del Ecuador promueve la paz y el desarme universal, la convivencia pacífica, la cooperación y solidaridad, la solución pacífica de las controversias y los conflictos internacionales; reconoce al Derecho Internacional como norma de conducta entre los Estados y promueve el respeto y la defensa de los Derechos Humanos; prohíbe y condena el uso, desarrollo, producción, almacenamiento y transferencia de todas las armas de destrucción masiva y de las armas prohibidas por el Derecho Internacional Humanitario, como las municiones en racimo, por ser de efectos indiscriminados y que causan un grave daño humanitario y gran cantidad de víctimas en las poblaciones civiles, especialmente de mujeres y niños.

Diferentes fuentes de información e investigación como el Monitor de Municiones en Racimo, la Misión Especial de Monitoreo de la Organización de Seguridad y Cooperación en Europa desplazada a Ucrania, Human Rights Watch, y otras fuentes, han alertado a la comunidad internacional sobre el uso continuado de municiones en racimo en Siria y Ucrania, y nuevos casos de uso en Yemen, Libia, y Sudán.

Ecuador desea manifestar su profunda preocupación por estos lamentables hechos y condena firmemente todos los usos y transferencias de las municiones en racimo, en cualquier lugar y por cualquier actor, por ser un arma prohibida, inhumana y de efectos indiscriminados que causa enorme sufrimiento humano, y muchas víctimas en la población civil, especialmente de mujeres y niños. Es completamente inaceptable y condenable que las municiones en racimo continúen siendo usadas en los conflictos actuales.

Ecuador hace un urgente llamado a todas las partes involucradas en los conflictos actuales a asumir un claro compromiso de renunciar definitivamente al uso de las municiones en racimo, por ser una flagrante violación del Derecho Internacional Humanitario, y exige una prolija e independiente investigación para aclarar las circunstancias de estos hechos condenables y establecer responsabilidades y soluciones definitivas. Igualmente, hace un llamado a los Estados No Partes que aún producen esta arma, o la almacenan con fines de uso o transferencia futuros, a que renuncien definitivamente a su uso, producción, transferencia y almacenamiento, y se adhieran a la Convención de Municiones en Racimo lo más pronto posible.

Muchas gracias.

APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN (Ministro León Pablo Avilés)

Muchas gracias, señor Presidente,

Muchas gracias.